

VISTOS: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 21.516 Presupuesto del Sector Público Correspondientes al año 2023; Decreto N° 2.340 del Ministerio de Hacienda de fecha 12 de enero del 2023, autoriza Fondos Globales para Operaciones Menores y Viáticos año 2023; Decreto Alcaldicio N° 2.494/21 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.857/23 de fecha 14 de abril de 2023, Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir para gastos menores.

CONSIDERANDO: Formulario, Solicitud Autorización Fondo, del Área Salud - Servicios Traspasados de fecha 05 de septiembre de 2023; Memorándum N° 265 de fecha 11 de septiembre de 2023, del Jefe de Contabilidad y Presupuesto (s), autorizando gestionar Fondo a Rendir, por \$ 947.980, destinados a conmemorar el aniversario de Chile, mediante actividad denominada "Fonda La Pica del CCR", para favorecer la participación social de los usuarios en situación de discapacidad bajo tratamiento, en la Red de Rehabilitación de Atención Primaria de Salud Municipal de Alto Hospicio, a realizarse el 14 de septiembre del 2023, según Decreto Alcaldicio N° 5.829/23.



DECRETO:

1.- Otorgase, **por una vez**, fondo a rendir, a doña **Ruby Vásquez Vergara**, Indefinido, Categoría B, Nivel 11, Coordinadora Técnica Centro Comunitario de Rehabilitación (CCR), por la suma total de \$ **947.980.- (novecientos cuarenta y siete mil novecientos ochenta pesos)** destinados a conmemorar el aniversario patrio de Chile, mediante actividad denominada "Fonda La Pica del CCR", para favorecer la participación social de los usuarios en situación de discapacidad bajo tratamiento, en la Red de Rehabilitación de Atención Primaria de Salud Municipal de Alto Hospicio, a realizarse el 14 de septiembre del 2023, según Decreto Alcaldicio N° 5.829/23, según el siguiente detalle:

- Empanadas típicas, bebestibles.
- Toldos, inflables, encarpados o similares.
- Empaques para comestibles, manteles.
- Globos, banderas e insumos de decoración.
- Todo lo necesario para cumplir con el objetivo del presente fondo.

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- El plazo máximo de ejecución del fondo a rendir será 30 días desde la fecha del presente.

4.- Impútese el otorgamiento del fondo a rendir con cargo a la cuenta N° 114.03.01.061 del Presupuesto de Salud Municipal vigente, y una vez rendido a la cuenta según naturaleza del gasto.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Valenzuela Díaz. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL